



---

CONFERENCIA GENERAL  
Quinto Período Ordinario de Sesiones  
(Tema 8 de la Agenda)  
Caracas, 19-23 de abril de 1977

INFORME DE LA COMISION DE BUENOS OFICIOS

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

1. En el período comprendido entre su anterior Informe a la Conferencia General /Doc. CG/112 del 16 de abril de 1975/ y la apertura del Quinto Período Ordinario de Sesiones (19 de abril de 1977), la Comisión de Buenos Oficios efectuó un análisis de todas las situaciones sometidas a su competencia por la Conferencia General y encaró la realización de algunas gestiones concretas.
2. El análisis general de todas las situaciones pendientes se realizó en la sesión que la Comisión de Buenos Oficios celebró el 26 de abril de 1975 /Doc. CBO/AR. 17. En esta sesión la Comisión, "tras un extenso intercambio de ideas sobre cada uno de los casos encomendó al Secretario General llevar a cabo gestiones preliminares relacionadas con las situaciones de Guyana, Cuba y Bahamas". Una vez cumplidas estas gestiones preliminares, el Secretario General debía informar a la Comisión convocándola a ese efecto.
3. Con respecto al caso de Guyana, el Secretario General ha realizado estas gestiones preliminares ante el Gobierno de Venezuela, pero hasta el momento no ha tenido una respuesta oficial.

4. En lo que se refiere al caso de Cuba, el Secretario General, cumpliendo las instrucciones de la Comisión de Buenos Oficios, se puso en contacto con el Excelentísimo señor Embajador de Cuba en México, Fernando López Muiño, celebrando con él una entrevista en la que le expresó que la Comisión de Buenos Oficios deseaba tener una impresión preliminar del Gobierno de Cuba respecto de si, dado el tiempo transcurrido desde el anterior contacto que había tenido con las autoridades cubanas (14 de agosto de 1973, Informe de la Comisión de Buenos Oficios, Doc. CG/82 del 20 de agosto de 1973), era posible pensar en la utilidad de un nuevo contacto entre la Comisión de Buenos Oficios y las autoridades cubanas para reexaminar la cuestión de la firma por parte de Cuba al Tratado de Tlatelolco. El Embajador López Muiño, luego de consultar expresamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, se puso en contacto con el Secretario General para expresarle que había recibido instrucciones de su Gobierno en el sentido de que, a su juicio, no habían cambiado todavía las circunstancias que habían determinado la posición adoptada por el Gobierno de Cuba en la entrevista con la Comisión de Buenos Oficios el 14 de agosto de 1973.

5. En cuanto al caso de Bahamas, las gestiones realizadas tuvieron pleno éxito. Primero fue posible resolver la cuestión jurídica planteada por la eventual aplicación del instituto de la sucesión de Estados en materia de tratados, que había sido encarada por el Gobierno de Bahamas. Como consecuencia de ello, el 29 de noviembre de 1976 el Gobierno de este Estado latinoamericano procedió a la firma del Tratado de Tlatelolco. Posteriormente, ante una nueva gestión realizada por el Secretario General, el Gobierno de

Bahamas comunicó al OPANAL, por telegrama de fecha 2 de marzo de 1977, que su firma debía considerarse como expresión definitiva de su voluntad de transformarse en Parte en el Tratado de Tlatelolco y Miembro del OPANAL. El Secretario General telegrafió con fecha 3 de marzo de 1977 al Gobierno de Bahamas, en el sentido de que dicha comunicación debía efectuarse al Gobierno Depositario. El 11 de marzo el Gobierno de la Comunidad de Bahamas hizo la comunicación correspondiente al Gobierno de México. Por telegrama del 28 de marzo de 1977, el Gobierno Depositario se dirigió al de Bahamas acusando recibo del antes mencionado telegrama referente a la mejor forma en que la comunicación debería efectuarse para dar cumplimiento a los Artículos 26 y 28, párrafo 2, del Tratado de Tlatelolco. Una vez que esta cuestión formal se haya resuelto, Bahamas pasará a ser el 21 Estado Miembro del Organismo.

6. En la sesión celebrada por la Comisión de Buenos Oficios el 31 de marzo de 1977, se analizaron nuevamente las situaciones pendientes, en especial la relativa a la posición de los Estados respecto de la firma del Protocolo Adicional I, luego de la comunicación hecha por el Gobierno de los Estados Unidos de América al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el 14 de febrero de 1977, cuyo segundo párrafo dice:

"...Con respecto al llamamiento contenido en la Resolución 74 (IV), adoptada el 17 de abril de 1975 por la Conferencia General del OPANAL, el Gobierno de los Estados Unidos desea manifestar que actualmente se lleva a cabo un examen ---- exhaustivo de su política de no proliferación nuclear, que incluirá una revisión del asunto de la adhesión de los Estados Unidos al Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco..."

7. La Comisión de Buenos Oficios está dispuesta a continuar sus gestiones para lograr el completo cumplimiento de los objetivos que tuvo en cuenta la Conferencia General al constituirla e integrarla.

8. El presente Informe a la Conferencia General fue aprobado por la Comisión en la sesión celebrada el 31 de marzo de 1977.